



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID  
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA  
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración: España. Oficina Española de Patentes y Marcas  
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1091363 EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:  
**OBCHTCHESTVO S OGRANITCHENNOI OTVETSTVENNOSTIOU "LABORATORIA SOVREMENNOGO ZDOROVIA" UL. KHIMZAVODSKAIA, 11/20 RU-633004 BERDSK, NOVOSI BIRSKAIA OBL. (FEDERACION**

IV. Protección únicamente respecto de alguno de los productos y/o servicios:  
Se han completado todos los procedimientos ante la Oficina: se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los siguientes productos y/o servicios.

CONCEDIDA PARA LAS CLASES Y/O PRODUCTOS SERVICIOS: 03

DENEGADA PARA LAS CLASES: 05

POR OPOSICION DE MARCAS:

-NAC: 3044906 CHRONO

FECHAS: SOLICITUD 17/09/2012 CONCESION 17/01/2013

TITULAR Oponente: TEVA PHARMACEUTICALS EUROPE B.V.

DIRECCION: COMPUTERWEG 10 3542 DR UTRECHT 00000 (NL)

PRODUCTOS:

CL 05 (ANTICONCEPTIVOS HORMONALES ORALES.)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **05/03/2014**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por sí mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (11/03/2014), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.